



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de
Cali
Valle del Cauca**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 582

ACCIÓN	: TUTELA
RADICACIÓN NO.	: 76001-33-33-017-2023-00259-00
ACCIONANTE	: SORAYA LUCUMÍ
ACCIONADOS	: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN E INTEGRANTES DE LA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DIAN No. 1461 DE 2020 – PARA EL CARGO ESPECÍFICO EMPLEO OPEC No.126458

Santiago de Cali, Veintidos (22) de Septiembre de Dos Mil Veintitres (2023).

Teniendo en cuenta el contenido de la acción de tutela presentada por la Señora SORAYA LUCUMÍ, identificada con la C.C. No. 66.986.918 contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y a la cual este Despacho dispone Vincular a todas las personas que específicamente forman parte de la Convocatoria Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 para el Cargo Empleo OPEC No.126458, por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales al Debido Proceso, a la Igualdad, al Trabajo, de Petición y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos, procede el Despacho a adoptar las decisiones pertinentes.

Por todo lo anterior, se dispone:

AVOCASE el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la Señora SORAYA LUCUMÍ, identificada con la C.C. No.66.986.918 contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales al Debido Proceso, a la Igualdad, al Trabajo, de Petición, y al Acceso a Cargos Públicos.

VÍNCULESE a este trámite de Tutela a todas las personas que específicamente forman parte de la Convocatoria Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 para el Cargo Empleo OPEC No. 126458, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

OFÍCIESE a las Entidades COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, informándoles sobre la existencia de la presente acción de tutela y enviándoseles copia del escrito de la demanda y sus anexos. De la misma forma, señáleseles que en un término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, podrán ejercer su derecho de defensa emitiendo pronunciamiento sobre los hechos narrados en el escrito de la acción y sobre lo que en ella se pretende, aportando y solicitando la práctica de las pruebas que estimen pertinentes.

ORDENESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL notificar a todas las personas que específicamente forman parte de la Convocatoria Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 para el Cargo Empleo OPEC No. 126458, para que, si así lo desean, intervengan en el desarrollo de éste trámite tutelar, dentro del mismo término conferido a las Entidades mencionadas.

CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ.